UNIVERSIDAD DE DISEÑO, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA

CONVOCATORIA DE BECAS PREDOCTORALES UDIT

1.- Objeto de las ayudas

El objetivo de estas becas es promover la formación de doctores/as mediante la financiación de contratos laborales, bajo la modalidad de contrato predoctoral, a fin de que el personal investigador predoctoral en formación realice su tesis doctoral asociada a una de las líneas de investigación prioritarias de la universidad.

Naturaleza jurídica. La ayuda se formaliza mediante un contrato predoctoral laboral a tiempo completo, conforme al artículo 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. La persona beneficiaria causa alta en la Seguridad Social, percibe su retribución en nómina y le son de aplicación los derechos y obligaciones propios de esa relación laboral. El término «beca» se emplea en esta convocatoria como nombre de la ayuda, sin que implique una relación ajena al ámbito laboral, y las referencias al «estudiante predoctoral» se entienden hechas al personal investigador predoctoral en formación contratado a su amparo.

2.- Funcionamiento de la convocatoria

Se convocan hasta seis becas predoctorales, condicionadas a la disponibilidad presupuestaria del curso 2026-2027. El número de becas efectivamente concedidas se hará constar en la resolución.

2.1- Requisitos de participación.

- Tener la nacionalidad española, o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o extranjero no comunitario en situación de residencia en España. También podrán participar extranjeros no comunitarios no residentes en España. La firma de contrato, en el caso de resultar adjudicatarios (tanto para los extracomunitarios residentes como no residentes) estará condicionada a la obtención de la preceptiva autorización para trabajar conforme a la legislación vigente.
- Estar matriculado en un programa de doctorado UDIT en el curso 2026-2027 y que uno de los directores de tesis sea del staff de UDIT. Podrán presentar solicitud quienes estén cursando los estudios que dan acceso al programa y todavía no puedan matricularse. La firma del contrato queda condicionada, en todo caso, a la finalización de esos estudios y a la matrícula a tiempo completo en el programa de doctorado UDIT: mientras no se acredite, no se formalizará el contrato.

- En el momento de la firma del contrato se deberá acreditar la matrícula a tiempo completo el programa de doctorado UDIT. Este requisito no es subsanable, decayendo en su derecho a formalizar el contrato aquellos candidatos que no acrediten estar matriculados.
- No podrán ser solicitantes quienes ya estén en posesión del título de Doctor, por cualquier Universidad española o extranjera.
- El director/a de la tesis doctoral deberá ser personal docente e investigador, estar en posesión del título de doctor y en situación administrativa de servicio activo en la Universidad de Diseño, Innovación y Tecnología, durante al menos un año antes de formalizarse el contrato. En el caso de codirectores, será suficiente con que uno de ellos esté vinculado a UDIT y cumpla los requisitos indicados anteriormente.

Dedicación e incompatibilidades. El contrato predoctoral exige dedicación a tiempo completo y es incompatible con cualquier otro contrato laboral, beca o ayuda de finalidad análoga, así como con la percepción de retribuciones por actividades que impidan esa dedicación. La persona solicitante declarará en la solicitud las ayudas o contratos de los que disfrute o que haya solicitado, y comunicará a la Dirección de Investigación, en el plazo de diez días hábiles, la obtención sobrevenida de cualquiera de ellos. Son compatibles las tareas docentes que autorice el Vicerrectorado de Investigación dentro de los límites previstos en la normativa aplicable.

2.2 – Dotación de los contratos.

La retribución será la que establezca en cada momento la normativa aplicable al contrato predoctoral, que puede variar de un año a otro y según la anualidad del contrato en curso. En ningún caso será inferior a los mínimos del artículo 21 de la Ley 14/2011 –el 60 % de la retribución fijada para las categorías equivalentes durante los dos primeros años, el 75 % durante el tercero y el 85 % durante el cuarto– ni al salario mínimo interprofesional vigente. El importe correspondiente a cada anualidad se hará constar en la resolución de concesión y en el contrato, y se actualizará cuando la normativa aplicable lo exija.

La continuidad del contrato estará sujeta al aprovechamiento de la ayuda, y a la obtención de informes favorables anuales en el desempeño de las labores investigadoras dentro de la tesis y dentro de los objetivos marcados para la misma en UDIT. El contrato tendrá una duración máxima de tres años.

Prórrogas e informe anual. El contrato se formaliza por una anualidad y se prorroga por anualidades sucesivas, hasta el máximo previsto, previo informe favorable de la dirección de la tesis y de la Dirección de Investigación. El informe desfavorable se comunicará por escrito a la persona interesada, que dispondrá de diez días hábiles para alegar lo que estime oportuno antes de que el Vicerrectorado de Investigación resuelva sobre la prórroga.

Suspensión del cómputo. Las situaciones de incapacidad temporal, nacimiento y cuidado de menor, riesgo durante el embarazo o la lactancia, violencia de género y demás supuestos legalmente previstos interrumpen el cómputo de la duración del contrato, que se reanudará por el tiempo restante conforme a la normativa aplicable.

Finalizada la tercera anualidad, podrá proponerse excepcionalmente una cuarta anualidad. Esta extensión no forma parte del compromiso ordinario de la convocatoria, no se concederá de manera automática por la permanencia en el programa y requerirá conjuntamente: informe favorable de la Comisión Académica, propuesta motivada de la Dirección de Investigación, visto bueno del Rectorado, disponibilidad presupuestaria y acreditación de todos los requisitos de impacto establecidos a continuación.

Requisitos de impacto para la cuarta anualidad. La persona investigadora deberá acreditar una trayectoria científica de impacto durante las tres anualidades anteriores mediante el cumplimiento conjunto de los siguientes requisitos:

- Haber publicado o contar con aceptación editorial definitiva de, al menos, tres (3) artículos científicos derivados de la investigación doctoral, en revistas indexadas en rankings internacionales reconocidos en el área de conocimiento –JCR, SJR u otro índice equivalente admitido por la Dirección de Investigación– y con la afiliación institucional a UDIT correctamente consignada.

- Haber estado vinculado y haber participado de forma efectiva y acreditable en uno o varios proyectos de investigación de UDIT relacionados con las líneas desarrolladas por uno o varios grupos de investigación de la Universidad. La participación deberá constar en informes, entregables, publicaciones, comunicaciones científicas u otras evidencias verificables.

Procedimiento. La solicitud de la cuarta anualidad deberá presentarse por la dirección o codirección de la tesis antes de la finalización del tercer año,

acompañada de un informe motivado, la relación y acreditación de los artículos, la certificación de participación en proyectos y un plan de trabajo específico para la anualidad adicional. El cumplimiento de los requisitos será necesario, pero no generará por sí solo un derecho automático a la concesión.

Retribución de la cuarta anualidad. Si la extensión fuera autorizada, la retribución se determinará conforme a la normativa vigente y no podrá ser inferior a los mínimos legalmente aplicables al cuarto año del contrato predoctoral ni, en su caso, al salario mínimo interprofesional.

3 – Solicitudes y plazo de solicitud:

La solicitud se realizará por el director/a o codirector/a de tesis de UDIT, que informará a la Dirección de Investigación dirigiendo la solicitud a la OTRI vía email (otc@udit.es).

La convocatoria estará abierta hasta el 30 de diciembre de 2026, inclusive.

Junto a la solicitud deberá adjuntarse la siguiente documentación:

- Documento nacional de identidad, tarjeta de residencia o certificado de inscripción en el registro de ciudadano de la UE en vigor. En el caso de extranjeros no residentes en España deberán aportar el pasaporte.
- Certificados académicos oficiales de todos los estudios que le han dado acceso o le van a dar acceso al programa de doctorado.
- En el caso de que el solicitante se encuentre cursando estudios de un máster que le dará acceso al doctorado, deberá adjuntar obligatoriamente acreditación de las calificaciones obtenidas en los créditos superados hasta el momento.
- En los certificados académicos deberán constar todas las asignaturas superadas, con sus créditos, las calificaciones obtenidas, el curso académico y la nota media del expediente obtenida.
- En el caso de los estudios realizados parcial o totalmente en el extranjero, si las certificaciones académicas están extendidas en un idioma distinto del español, el certificado original habrá de acompañarse de la correspondiente traducción jurada.
- Currículum Vitae.
- Memoria del proyecto de la tesis doctoral a realizar durante la vigencia del contrato. La extensión máxima será de 3 páginas.
- Currículum Vitae abreviado del director/a o codirector/a de la tesis.

Aceptación de las bases. La presentación de la solicitud implica la aceptación íntegra e incondicional de las presentes bases, del procedimiento de evaluación y de la resolución que dicte el Vicerrectorado de Investigación.

4 – Criterios de concesión:

En la evaluación de las solicitudes se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. Nota media del expediente académico: Se valorará con una puntuación máxima de hasta 35 puntos. Para los expedientes obtenidos en el extranjero se aplicará la equivalencia de notas medias publicada por el ministerio competente.
2. Memoria del proyecto de tesis: hasta 35 puntos. Se valorarán la calidad y la viabilidad de la propuesta, su metodología y su encaje en una de las líneas de investigación prioritarias de la universidad.
3. Currículum de la persona candidata: hasta 20 puntos. Publicaciones, comunicaciones a congresos, experiencia investigadora previa, becas y premios, y dominio acreditado de idiomas.
4. Alineación estratégica: hasta 10 puntos. Vinculación de la tesis con un grupo de investigación de UDIT y potencial de la línea para dar lugar a proyectos competitivos o de colaboración con empresas.

Puntuación mínima. No podrá concederse la beca a las candidaturas que no alcancen 60 puntos sobre 100, aunque ello deje becas sin adjudicar.

En caso de empate en la puntuación total decidirá la mayor puntuación obtenida en la memoria del proyecto de tesis y, si persistiera, la obtenida en el expediente académico.

5 – Resolución:

La adjudicación de las ayudas corresponderá al Vicerrectorado de Investigación, quien actuará bajo los principios de publicidad, transparencia, objetividad, eficiencia en el cumplimiento de los objetivos y eficiencia en la asignación de la beca.

Evaluación conjunta y resolución. Se evaluarán conjuntamente todas las solicitudes presentadas dentro del plazo de esta convocatoria. La Dirección de Investigación valorará cada una conforme a la rúbrica del apartado 4 y elevará al Vicerrectorado de Investigación una propuesta motivada con la relación ordenada de candidaturas y la puntuación obtenida en cada criterio; las becas se adjudicarán por orden de puntuación hasta agotar las disponibles. El Vicerrectorado resolverá en el plazo máximo de un mes desde el cierre del plazo de presentación y lo comunicará por escrito a cada solicitante y a la dirección de la tesis.

Lista de reserva. Las candidaturas que alcancen la puntuación mínima y no resulten adjudicatarias formarán una lista de reserva, por orden de puntuación, vigente hasta el cierre del curso 2026-2027. Si una persona adjudicataria renuncia, no formaliza el contrato en el plazo señalado o decae en su derecho por no acreditar la matrícula, la beca se ofrecerá a la siguiente de la lista.

Alegaciones. Las personas solicitantes dispondrán de diez días hábiles desde la comunicación para presentar alegaciones ante el Vicerrectorado de Investigación, que resolverá de forma motivada.

Abstención. Quien intervenga en la evaluación o en la resolución y sea director o codirector de la tesis de una candidatura, o mantenga con ella una relación que pueda comprometer su imparcialidad, se abstendrá de participar en su valoración y en la deliberación correspondiente, lo que se hará constar por escrito.

6 – Obligaciones:

La aceptación de la ayuda por parte del estudiante predoctoral implica la aceptación de las normas descritas en esta convocatoria, así como las que la universidad establezca tanto de tipo general como para el seguimiento científico-técnico o la justificación de los fondos propios.

Cumplir con las distintas etapas de desarrollo del trabajo, bajo la tutela del director/a del mismo, debiendo ajustarse a las normas propias del Departamento y el Programa de doctorado donde se realiza.

La ayuda será efectiva al incorporarse el estudiante predoctoral al Grupo de Investigación donde vaya a realizar el trabajo de investigación. El estudiante predoctoral deberá incorporarse durante la primera semana, a partir de la fecha de inicio que se le notifique que ha sido beneficiario/a de la ayuda. No obstante, el estudiante predoctoral, por razones justificadas, podrá solicitar la incorporación posterior que deberá ser autorizada por el Vicerrector de Investigación.

Permanecer en el Grupo de Investigación durante el desarrollo del trabajo, siendo necesario para cualquier cambio o ausencia temporal por parte del estudiante predoctoral, solicitar autorización previa al Vicerrector de Investigación.

Participar en las convocatorias de ayudas de las diferentes administraciones públicas para Personal Investigador Predoctoral en Formación cuando se cumplan los requisitos establecidos en las mismas durante la vigencia del contrato.

Presentar al finalizar la ayuda una Memoria Final sobre la labor realizada, con una valoración emitida por el/los director/a(es) de tesis.

Hacer mención expresa a esta ayuda en cualquier trabajo que se realice como consecuencia de la investigación.

El incumplimiento de los compromisos adquiridos en la solicitud podrá dar lugar a la no prórroga del contrato o a su extinción conforme a la legislación laboral, sin perjuicio de otras responsabilidades en que pudiera incurrir.

Cambio en la dirección de la tesis. Si la dirección o la codirección de UDIT causara baja en la universidad, la Dirección de Investigación propondrá una nueva dirección que cumpla los requisitos del apartado 2.1. El contrato no se extingue por este motivo, salvo que no sea posible designar una dirección aceptada por el Vicerrectorado de Investigación.

Mención de la ayuda. Cada beca tendrá asignado un código (p. ej., INC-UDIT-2026-PREXX, donde «XX» es un número correlativo asignado por la OTRI), que se hará constar en el apartado de financiación o «Funding» de las publicaciones y comunicaciones derivadas de la tesis: «Funding: This work was funded in part by the University of Design, Innovation, and Technology (UDIT) under the grant INC-UDIT-2026-PREXX», o su traducción al español.

Titularidad de los resultados. Los resultados de investigación obtenidos durante el contrato, así como los derechos de propiedad industrial que de ellos se deriven, serán titularidad de UDIT, sin perjuicio de los derechos morales de autor y de lo pactado con la entidad financiadora cuando la tesis se desarrolle en el marco de un proyecto con financiación externa. La persona investigadora comunicará a la OTRI, antes de su divulgación, cualquier resultado susceptible de protección.

Protección de datos. Los datos personales aportados serán tratados por UDIT con la única finalidad de gestionar esta convocatoria y, en su caso, el contrato que de ella derive, conforme al Reglamento (UE) 2016/679 y a la Ley Orgánica 3/2018. Se conservarán durante los plazos legalmente exigibles y los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición podrán ejercerse ante el delegado de protección de datos de la universidad.

7 – Apoyo a investigadores predoctorales beneficiarios **de la beca:**

Para cualquier duda o problema que puedan tener en relación con esta convocatoria pueden dirigirse a la OTRI, a través del siguiente correo otc@udit.es

Revisión, V.2: 22/9/2026
Revisión, V.3: 21/10/2026